



O.M. 36/2022
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 36/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA PERSONAL SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:30 (catorce treinta horas) del día 26 (veintiséis) de julio del año 2022, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, inciso K) INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 21 (veintiuno) de julio de 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 36/2022.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Lic. Marcela Ivonne García Mendoza, personal adscrito a la Proveeduría Municipal, se presentó el dictamen emitido por el Proveedor Municipal, Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Revisión al detalle por parte de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, se presentó el dictamen Legal-Administrativo y Económico emitido por la Lic. Abril Portillo De La Fuente, Titular de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en el cual se hace constar la revisión de la documentación económica que se aceptó para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas



4. Revisión al detalle por parte de la Subdirección de Egresos, se presentó el dictamen de Capacidad Económica emitido por el Subdirector de Egresos, C.P. Arturo Amparan Soto, en el cual se hace constar la revisión de la documentación que demuestra la capacidad económica de los licitantes que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
5. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios los dictámenes mencionados en los párrafos que anteceden, aceptándolos de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

MANPRO SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 1 y 2 toda vez que excede el techo presupuestal autorizado para dichas partidas. De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua y con el apartado IV de las bases **INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR**, en el capítulo **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, inciso f) **CUANDO EL IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE EXCEDA EL MONTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PROGRAMADA PARA LA CONTRATACIÓN**.

ESF COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V.

Participa en la partida 2

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida 2, toda vez que incumple con el apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES** de las bases, inciso B) **PROPUESTA TÉCNICA**, numeral 1. Que a la letra dice: *Podrá presentarse de conformidad al formato Anexo 9 de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, debiendo ser llenado de manera completa, clara y precisa con lo solicitado, además deberá presentarse en archivo digital editable en un dispositivo de almacenamiento electrónico. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.*, toda vez que el licitante no llena correctamente el Anexo 9 (Propuesta técnica) con todos los numerales requeridos por la convocante, además de que no cumple con el numeral. 4. Plazos, lugar y condiciones de entrega, en la parte que nos interesa la convocante solicita: *El proveedor deberá entregar los bienes de la partida 1 y 2 en un plazo de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo y el licitante establece: La*

KL

at



entrega de los bienes será en un plazo no mayor a 30 días a partir de la emisión de la orden de compra correspondiente, así mismo en el numeral 7. Penas Convencionales, la convocante establece: *El Municipio podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes, se aplicara un pena convencional a razón del 2% diario aplicado al valor de los bienes no entregados oportunamente, hasta un máximo de 5 días hábiles, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del artículo 98 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.* Y el licitante establece: En caso de incumplimiento de contrato o atraso en la entrega de los bienes se hará efectiva la garantía de contrato a favor de Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% del monto máximo o total del contrato.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, inciso h) No llenar correctamente su propuesta técnica, el presentar el anexo técnico firmado no subsana el llenado correcto de la propuesta técnica y el inciso o) Cuando la propuesta técnica o económica se presente condicionada.

PROPUESTAS SOLVENTES

LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2 toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta y las muestras físicas, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2

RICO PROMOSTAR, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 1.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para la partida 1 toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta y las muestras físicas, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la partida 1

KL

act



COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1 y 2 toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta y las muestras físicas, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1 y 2

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral V. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso C) CRITERIOS DE ADJUDICACION (mediante el cual se adjudicará a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo), se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la adquisición de 1,134 playeras tipo polo manga larga y 1,134 pantalones de gabardina para trabajo marca dickies, a favor de **LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$833,988.96 (Ochocientos treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.) IVA incluido, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a la adquisición de 567 pares de zapatos de seguridad tipo botín marca berrendo, 567 impermeables tipo gabardina, 567 fajas y 491 pares de guantes, a favor de **LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$926,957.16 (Novecientos veintiséis mil novecientos cincuenta y siete pesos 16/100 M.N.) IVA incluido, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En este acto se hace entrega al licitante ganador de CD que contiene las tallas requeridas para cada uno de los conceptos.

Se hace del conocimiento del licitante que resultó adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 09 de agosto de 2022 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, sito en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado.



De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijará en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles, así mismo al finalizar el acto se subirá el acta a la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

No habiendo nada más que hacer constar se da por concluido este acto, firmando lo que intervinieron.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en 8° piso del Edificio "El Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores y Adjudicaciones Directas.

Así mismo de conformidad a los Artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el Artículo 98 de la Ley de protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx/Servicios/Tramites

Fecha de elaboración: 04/10/2021

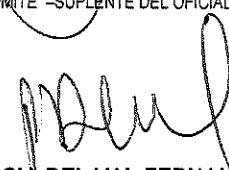
Fecha de Actualización: 08/12/2021



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA**

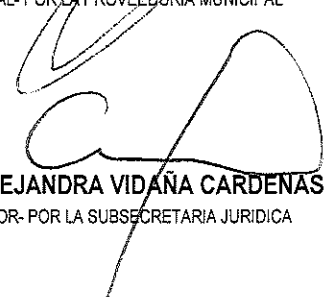

LIC. ANGELICA YOLANDA RODRIGUEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

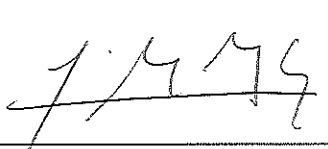

LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNANDEZ
VOCAL – POR LA TESORERIA MUNICIPAL


LIC. MARCELA IVONNE GARCIA MENDOZA
VOCAL- POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL


LIC. ALEGRIA VILLARREAL ARROYO
INVITADO- POR LA SINDICATURA MUNICIPAL


LIC. ALEJANDRA VIDANA CARDENAS
ASESOR- POR LA SUBSECRETARIA JURIDICA

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
MANPRO SERVICIOS, SA DE CV		
LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	Karen Lamas Caro	Karen Lamas
RICO PROMOSTAR, S.A. DE C.V.		
COMERCIALIZADORA INDUSTRIALIZADORA NOROESTE, S.A. DE C.V.	^E DEL Fernando Arreola Martinez	
ESF COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 36/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA PERSONAL SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022.